

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LA EDAR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL MONTE BOYAL EN EL MUNICIPIO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

REF.: TSA0072327

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido de la entidad pública INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA el encargo de la obra SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA EDAR DEL POLÍGONO DE MONTE BOYAL, EN EL MUNICIPIO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO).

Entre las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del citado servicio, es preciso llevar a cabo un proceso de licitación para la recogida, transporte y gestión de los residuos generados en la EDAR.

Código CPV: CPV: 90500000-2 (Servicios relacionados con desperdicios y residuos)

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de este servicio se realizará por procedimiento Abierto Simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene de presupuesto del proyecto.

A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unitario (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
Lote Nº1				
150,00	tn	Recogida, transporte y gestión de residuo con código LER 19 08 12 (Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11). <u>Descripción completa y condiciones en PPTP</u> . Incluye todos los trámites administrativos para la gestión de la documentación.	127,00	19.050,00

25,00	tn	Recogida, transporte y gestión de residuo con código LER 19 08 01 (Residuos de cribado). <u>Descripción completa y condiciones en PPTP.</u> Incluye todos los trámites administrativos para la gestión de la documentación.	127,00	3.175,00
25,00	tn	Recogida, transporte y gestión de residuo con código LER 19 08 02 (Residuos de desarenado). <u>Descripción completa y condiciones en PPTP.</u> Incluye todos los trámites administrativos para la gestión de la documentación.	127,00	3.175,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)			25.400,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			5.344,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA INCLUIDO)			30.734,00	

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unitario (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
Lote Nº2				
150,00	tn	Recogida, transporte y gestión de residuo con código LER 19 08 12 (Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11). <u>Descripción completa y condiciones en PPTP.</u> Incluye todos los trámites administrativos para la gestión de la documentación.	127,00	19.050,00
25,00	tn	Recogida, transporte y gestión de residuo con código LER 19 08 01 (Residuos de cribado). <u>Descripción completa y condiciones en PPTP.</u> Incluye todos los trámites administrativos para la gestión de la documentación.	127,00	3.175,00
25,00	tn	Recogida, transporte y gestión de residuo con código LER 19 08 02 (Residuos de desarenado). <u>Descripción completa y condiciones en PPTP.</u> Incluye todos los trámites administrativos para la gestión de la documentación.	127,00	3.175,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA NO INCLUIDO)			25.400,00	
Impuesto sobre el Valor Añadido			5.344,00	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA INCLUIDO)			30.734,00	

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unitario (SIN IVA)	IMPORTE TOTAL (SIN IVA)
Lote Nº3				
300,00	tn	Recogida, transporte y gestión de residuo con código LER 19 08 12 (Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11). <u>Descripción completa y condiciones en PPTP</u> . Incluye todos los trámites administrativos para la gestión de la documentación.	127,00	38.100,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA NO INCLUIDO)				38.100,00
Impuesto sobre el Valor Añadido				8.001,00
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA INCLUIDO)				46.101,00

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 18.669,00 €.

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)	88.900,00 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	18.669,00 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (CON IVA)	107.569,00 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **ochenta y ocho mil novecientos euros (88.900,00 €)**, IVA no incluido conforme al anterior cuadro de unidades y precios.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

3. Los licitadores acreditarán mediante declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que indique que el licitador se encuentra inscrito en el **Registro General de Productores, Gestores y Agentes de residuos** para la actividad de gestión de residuos, lo que deberá constar en la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la planta de gestión de residuos de destino o en cualquier otra documentación administrativa donde aparezcan como mínimo los siguientes datos:

- Código NIMA de la instalación donde se gestionarán los residuos.
- Códigos LER de los residuos de los lotes a los que se ofertan, según Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
 - 190812 (Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 190811).
 - 19 08 01 (Residuos de cribado).
 - 19 08 02 (Residuos de desarenado).
- Operaciones de tratamiento a las que se van a someter los residuos, de acuerdo a los anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.

Para la empresa que realice el transporte de los residuos:

- Justificante de estar inscrito en el Registro de Transportistas de Residuos no peligrosos de la Comunidad Autónoma en la que tenga la sede social la empresa.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020), por importe igual o superior a
- a. VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) en caso de presentar oferta al lote nº1.
 - b. VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) en caso de presentar oferta al lote nº2.
 - c. TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €) en caso de presentar oferta al lote nº3.

De manera que para resultar adjudicatario de más de un lote deberán acreditar un volumen no inferior a la suma exigida para los lotes de los que resulte adjudicatario.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que la capacidad anual de admisión de residuos en tn/año de la planta donde se gestionarán los residuos es igual o superior a:
 - a. DOSCIENTAS (200) TONELADAS AL AÑO (tn/año) en caso de presentar oferta al lote nº1.
 - b. DOSCIENTAS (200) TONELADAS AL AÑO (tn/año) en caso de presentar oferta al lote nº2.
 - c. TRESCIENTAS (300) TONELADAS AL AÑO (tn/año) en caso de presentar oferta al lote nº3.

De manera que para resultar adjudicatario de más de un lote deberán acreditar una capacidad anual de admisión de residuos en tn/año igual o superior a la suma de la capacidad anual exigida en los lotes de los que resulte adjudicatario.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

- **Precio (98%):** se otorgarán **noventa y ocho (98)** puntos al ofertante cuya proposición económica ponderada por la distancia sea más baja, valorándose a los demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe ponderado de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe ponderado de la oferta más ventajosa, con un mínimo de cero puntos.

- **Mejora de plazo de preaviso para para la retirada de los residuos (2%):** se otorgarán hasta **dos (2) puntos** a la oferta que presente un menor plazo de preaviso para la retirada de los residuos, contando desde la comunicación por parte de TRAGSA. Se otorgará un (1) punto por cada día hábil que se reduzca el plazo de preaviso, hasta una reducción máxima de DOS (2) DÍAS HÁBILES (puntuación máxima = 1 punto/día x 2 días = 2 puntos). Las ofertas que no reduzcan el plazo de preaviso de TRES (3) DÍAS HÁBILES establecido en el pliego no recibirán puntuación. Las ofertas que superen este plazo no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, se valora la reducción del plazo de preaviso para para la retirada de los residuos de manera que se pueda retirar de la EDAR lo antes posible, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de contratación es el servicio de retirada y gestión de residuos de la EDAR. Se trata de un servicio que queda completamente finalizado antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107 de la LCSP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de dar cumplimiento a las consideraciones medioambientales se exigirá que toda la documentación que el proveedor deba aportar durante la ejecución del contrato se realice de manera electrónica para evitar el consumo de papel.

Toledo, a 24 de marzo de 2022